



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2025, la RESCS-2025-69-E-AGCBA-AGMIG modificatoria del plan de compras 2025, el expediente EX-2024-00027668-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de equipamiento informático (computadoras, notebooks e impresoras), para continuar con la actualización y modernización del parque informático del organismo, conforme Anexo I de la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2025

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “EQUIPAMIENTO INFORMATICO”.

Que, mediante RESCS-2025-69-E-AGCBA-AGMIG se amplía el monto aprobado por RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG para “la compra de computadoras, notebooks, impresoras, tablets y monitores”.

Que mediante IF-2025-00013587-AGCBA-DGSIS el área técnica emite las correspondientes especificaciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y el pliego de condiciones técnicas.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto para llevar adelante la presente contratación.

Que, conforme lo indicado mediante RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG, la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 32° Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764.

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2025-00015270-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2025-00015275-AGCBA-DGADMIN), que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2025-80-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública N° 4/25 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo V- IF-2025-00015270-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV- IF-2025-00015275-AGCBA-DGADMIN) para la adquisición de equipamiento informático.

Que, en virtud de los art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 4/25 conforme el artículo 32° de la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, para la adquisición de equipamiento informático, por un monto estimado de trescientos millones (\$ 300.000.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo V IF-2025-00015270-AGCBA-DGADMIN) y Pliego de Condiciones Técnicas Anexo VI (IF-2025-00015275-AGCBA-DGADMIN), que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo V IF-2025-00015270-AGCBA-DGADMIN) y Pliego de Condiciones Técnicas Anexo VI (IF-2025-00015275-AGCBA-DGADMIN) conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la DG Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3°: FIJASE hasta las 12:00 horas del día 10 de julio de 2025 como fecha

máxima de presentación de ofertas y las 12:15 horas del mismo día como fecha de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para los oferentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.